



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2022-00030-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RAFAEL NAVARRO BUSTOS C.C. 72.001.490

DEMANDADO: NEYS DEL CARMEN MOVILLA VILORIA C.C. No. 32.751.915

INFORME SECRETARIAL – Soledad, ocho (08) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022).

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVO, promovida por RAFAEL NAVARRO BUSTOS C.C. 72.001.490, a través de apoderado judicial, en contra de NEYS DEL CARMEN MOVILLA VILORIA C.C. No. 32.751.915, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, ocho (08) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez examinado la demanda que nos ocupa, se hace necesario advertir que solo se adjunto el traslado de la demanda y la solicitud de medida cautelar pero no se evidencia títulos judicial alguno, siendo este indispensable para poder determinar la exigibilidad y que este mismo sea coherente con las pretensiones de la demanda.

En ese orden de ideas, este despacho mantiene en secretaria, a fin de que aporten la copia del título judicial objeto de la demanda, tal como lo establece la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, este despacho;

RESUELVE

1. **ABSTENERSE**, de Admitir la presente demanda, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD  
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. \_\_ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

**RADICADO: 087584189-004-2022-00030-00**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: RAFAEL NAVARRO BUSTOS C.C. 72.001.490**

**DEMANDADO: NEYS DEL CARMEN MOVILLA VILORIA C.C. No. 32.751.915**

A.S.F

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia  
cel 3043478191

Correo electrónico [j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

**Firmado Por:**  
**Marta Rosario Rengifo Bernal**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba141e34c7d62d547f82ca2e4f08a96b8c4b3ae7a3f5c71a4b0cb69f558e4a13**

Documento generado en 08/08/2022 08:02:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**